

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P000319
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA



1 ESCRITURA PÚBLICA DE PROTO-
2 COLIZACIÓN DE LO SIGUIENTE:
3 PODER ESPECIAL OTORGADO A LA
4 SEÑORA MARIA DE LOURDES
5 CABRERA MARMOL POR LA
6 COMPAÑÍA INTERNATIONAL
7 BUSINESS CORPORATION LIMITED,
8 DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL
9 IDIOMA CASTELLANO POR LA
10 PERITA TRADUCTORA LISLEY BELEN
11 MUÑOZ NOBLECILLA.-----
12 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

13 En la ciudad de Guayaquil, hoy catorce de enero del
14 año dos mil quince, protocolizo en el Registro de Escrituras
15 Públicas de la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo los
16 documentos adjuntos.



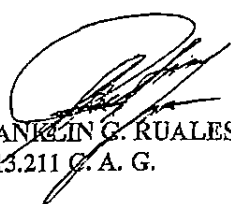
az

SEÑORA NOTARIA:

ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO, ante usted con el debido respeto comparezco para solicitar lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial, sirvase protocolizar e incorporar al libro a su cargo la documentación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado a la señora MARÍA DE LOURDES CABRERA MARMOL por la compañía INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, debidamente traducido al idioma castellano por la perita traductora Lisley Belén Muñoz Noblecilla, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas.

En esta ocasión solicito quince ejemplares de los documentos antes mencionados, debidamente protocolizados, para los fines legales correspondientes


ABG. FRANKLIN G. RUALES MOSCOSO
REG. N° 13.211 C. A. G.



PODER ESPECIAL

Este Poder Especial celebrado el 27 de noviembre del 2014 por INTERNATIONAL BUSINESS CORPORATION LIMITED, la cual es una sociedad constituida bajo las Leyes de la Republica de las Bahamas, con domicilio social en el segundo piso, Casa Charlotte, Calle Nassau, Bahamas, (En lo sucesivo llámese el "Otorgante")

TESTIMONIO:

1.- EL otorgante por el presente nombra a MARIA DE LOURDES CABRERA MARMOL como legitima apoderada (en adelante denominada la "Abogada") y lo autoriza para que en su nombre y representación y como si fuera sus actos y hechos, o de otra forma:

1. Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador
2. Para brindar respuestas a cualquier dicha correspondencia recibida y cualquier información solicitada en dicha correspondencia, según sea el abogado dirigido o instruido por otorgante de tiempo en tiempo.

2.- EL OTORGANTE ASUME ratificar todo lo que el Abogado haga o pretenda hacer bajo dicho poder en virtud de lo establecido.

3.- Este Poder Legal es celebrado de acuerdo con la Resolución Corporativa aprobada por la junta de Directores del Otorgante, con fecha 27 de noviembre del 2014, autorizando la ejecución de este Poder Legal por el Director del Otorgante.

4.- Este Poder Legal no caducará al menos que sea expresamente revocado.

EN FE DE LO CUAL, el Otorgante estampa su firma este 27 día de noviembre del 2014

En presencia de:

(Firma)

OTORGANTE

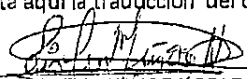
(Firma)

GERENTE DE NEGOCIOS — DIRECTOR

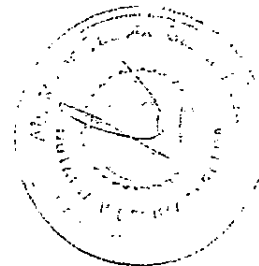
(Firma)

MARIA DE LOURDES CABRERA MARMOL

Hasta aquí la traducción del documento constante de dos páginas que me fuere entregado.


LISLEY BELEN MUÑOZ-NOBLECILLA
PERITA TRADUCTORA





Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1.- País: MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

2.- Este Documento Público ha sido firmado por: SHASTA TRECO – MOXEY

3.- Actuando en su capacidad NOTARIA PUBLICA
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS

4.- Porta el sello del SHASTA TRECO – MOXEY
NASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS

CERTIFICADA

5.- En NASSAU

6.- el 5 de Diciembre del 2014

7.- Por: DEBORAH A. BAIN, PRIMERA SECRETARIA ASISTENTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8.- No. 27754/2014

9.- sello
(Sello redondo ilegible)

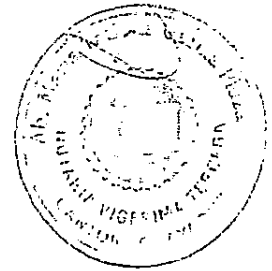
10.- Firma

(Firma)

PRIMERA SECRETARIA ASISTENTE
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES DE LAS BAHAMAS



COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
NEW PROVIDENCE



NOTARIAL CERTIFICATE

I, SHASTA TRECO – MOXEY, Attorney at law and Notary Public, of Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas do hereby confirm that Adrian Crosbie – Jones and Craig V. Gibson, as authorized signatory of Business Management Limited, the sole director of International Business Corporation Limited, did appear before me and sign the attached (i) Power of Attorney dated the 27th day of November 2014 and, (ii) Resolution of the Sole Director dated the 27th day of November, 2014 for and behalf of said Business Management Limited as the Sole Director of International Business Corporation Limited.

Dated this 27th day of November. 2014

SHASTA L. TRECO – MOXEY
NOTARY PUBLIC

